

AR/JR/GC ldm 2506

Buenos Aires, 28 de octubre de 2016

Señores

Ente Nacional Regulador del Gas

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Plan de Inversiones perteneciente al período 2017-2022 - RTI. Vuestra nota ENRG/GD/GDyE/GT N°09754. Expediente ENARGAS N° 30041/16.**

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a esa Autoridad Regulatoria en el marco de vuestra nota de referencia por medio de la cual solicita cierta información de detalle relativa al Plan de Inversiones oportunamente presentado.

En tal sentido se informa que la información allí solicitada detallada en los puntos 1) a 5) de la Nota en responde, ha sido presentada a dicha Autoridad Regulatoria mediante Nota AR/JR/GC/ldm/2481 del 27 de octubre pasado, a la cual nos remitimos por razones de brevedad, ratificándola en todos sus términos.

Por otra parte, y con relación al requerimiento del punto 6) de la misma nota, ponemos en su conocimiento el intercambio epistolar habido con la Transportista, por medio del cual la Transportista le ha requerido a la Distribuidora y ésta le ha indicado la confirmación de las capacidades actualmente suscriptas y el requerimiento de capacidad incremental necesaria. Asimismo se le han informado a la Transportista los puntos de entrega para los cuales se prevé el requerimiento incremental teniendo en cuenta las obras de ampliación a realizar en nuestro Sistema de Distribución, de manera de que la Transportista pueda analizar las necesidades de ampliación de dichos puntos y contemplarlos dentro de sus expansiones en el marco de la RTI que se encuentra en marcha, por tratarse de instalaciones existentes y activos esenciales de la Transportista y cuyas ampliaciones corresponden a ésta de acuerdo a las previsiones del Marco Regulatorio vigente.

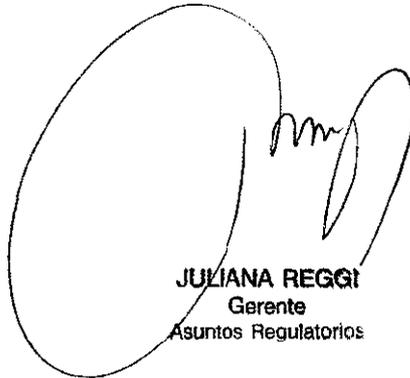


Por último les remitimos el Código de Recibo informado por ustedes como consecuencia de la presentación que esta Licenciataria realizara en formato digital a través de vuestro Sistema Automático de Remisión Informático "SARI":

Recibo: 20004\_20160719646048004

Esperando continuar profundizando este proceso de RTI junto a la Autoridad Regulatoria, es que nos ponemos a disposición para lo que estime pertinente.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes.



JULIANA REGGI  
Gerente  
Asuntos Regulatorios



Actuación  
36018 / 16

16 OCT 28 15:58



Buenos Aires, 19 de agosto de 2016.

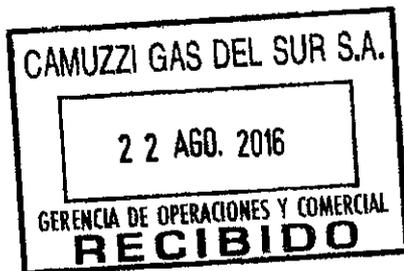
Nota DAL/GEARI/DAF N° 1041/16.

Señores

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Presente

Atención: Sra. Mónica Gay



Ref.: RTI-PIN. Solicitud de Plan de Inversiones.

Nota ENRG/GDyE/GT/GAL/I N° 07428/16.

Ampliaciones del Sistema.

*Solicita Información.*

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted en relación a la nota de ENARGAS de la referencia, atento que solicita a esta Licenciataria en el Marco de la Revisión Tarifaria Integral, la remisión de proyectos de ampliación del sistema de transporte haciendo especial mención a los incrementos de capacidad de transporte en firme por ruta que fueran necesarios para el quinquenio 2017-2021.

En atención a ello, solicitamos a esa Distribuidora lo siguiente:

- 1) Confirmación de continuidad de contratación durante el quinquenio en análisis, de las capacidades actualmente suscriptas con esta Transportista:

Transportadora de Gas del Sur S.A.  
Don Bosco 3672 -C1206ABF Buenos Aires - Argentina  
Tel.: (54-11) 4865-9050/60/70/80  
www.tgs.com.ar

JULIANA REGO  
Gerente  
Asuntos Regulatorios



Capacidad de Transporte Firme Contratada (m3/d)		Agosto 2016			
Cliente	Zona de Entrega	Zona de Recepción			
		Neuquén	Tierra del Fuego	Santa Cruz	Chubut
CAMUZZI SUR	BAS	350,000	985,600	130,000	814,400
	CHS		363,400	636,600	1,300,000
	NQE	4,972,832	-	-	-
	SCS		850,000	400,000	-
	<b>TOTAL</b>		<b>5,322,832</b>	<b>2,199,000</b>	<b>1,166,600</b>

2) Detalle de la capacidad incremental que requerirá detallando fecha de inicio, cuenca, ruta y zona de entrega.

Asimismo resulta necesario conocer dentro de la zona de entrega, el punto de entrega / localidad para la cual se prevé el requerimiento incremental de manera de poder analizar las necesidades de ampliación del punto de que se tratare.

Atento el plazo impuesto por la Autoridad para responder su requerimiento, solicitamos a esa Distribuidora tengan a bien responder el requerimiento en el término de 5 días de recibida la presente.

Sin otro particular, Saludamos a Usted muy atentamente.

**MARCELA SAFAR**  
Gerente de Negocios  
Transportadora de Gas del Sur S.A.

Transportadora de Gas del Sur S.A.  
Don Bosco 3672 - C1206ABF Buenos Aires - Argentina  
Tel.: (54-11) 4885-9050/60/70/80  
www.tgs.com.ar

**JULIANA REGG**  
Gerente  
Asuntos Regulatorios

Buenos Aires, 25 de agosto de 2016

**Transportadora de Gas del Sur S.A.****Gerente de Negocios****Atn: Sra. Marcela Safar****S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D****Ref.: RTE-PIN Solicitud de Plan de Inversiones. Nota ENRG/GDyE/GT/GAL/I  
N°07428/16. Ampliaciones del Sistema. Nota DAL/GEARI/DAF N°1040/16.**

Nos dirigimos a Ud. con relación a vuestra nota de fecha 19 de Agosto pasado, por medio de la cual nos solicitan información sobre los transportes firmes a requerir por ésta Distribuidora para el quinquenio 2017-2021. Ello, en el Marco de la Revisión Tarifaria Integral que se encuentra llevando adelante el Ente Nacional Regulador del Gas, y a fin de dar cumplimiento con la solicitud de remisión de los proyectos de ampliación del Sistema de Transporte necesarios para dicho periodo, que les fuera requerido por la Autoridad Regulatoria.

En tal sentido, y en respuesta a las consultas realizadas, confirmamos en primer término la continuidad de contratación durante el quinquenio en análisis, de las capacidades actualmente suscriptas con esa Transportista.

En segundo término y en cuanto a la necesidad de capacidad incremental, le informamos lo siguiente:

AÑO	CUENCA	RUTA	ZONA DE ENTREGA	CAP. INCREMENTAL (M3/DIA)
2017	Neuquina	Neuquen	Neuquen Este	570.000
2017	Austral	TDF	Buenos Aires Sur	680.000



1

  
**JULIANA REGGI**  
Gerente  
Asuntos Regulatorios

2018 Neuquina	Neuquen	Neuquen Este	110.000
2018 Austral	TDF	Buenos Aires Sur	50.000
2019 Neuquina	Neuquen	Neuquen Este	115.000
2019 AUSTRAL	TDF	Buenos Aires Sur	50.000
2020 Neuquina	Neuquen	Neuquen Este	120.000
2020 AUSTRAL	TDF	Buenos Aires Sur	50.000
2021 Neuquina	Neuquen	Neuquen Este	125.000
2021 AUSTRAL	TDF	Buenos Aires Sur	50.000

Por otra parte y de acuerdo a lo solicitado en la nota en responde sobre los puntos de entrega en los cuales se prevé un requerimiento incremental, se adjunta seguidamente el detalle de dichos puntos como así también una serie de consideraciones a tener en cuenta por esa Transportista.

Punto de Entrega	Caudal necesario en m3/h
PM 134	9.700
PM 401	13.000
PM 106	45.000
PM 109	56.700
PM 108	21.200
PM 107	101.900
PM 119	13.200
PM 77	36.600
PM 280	70.700
PM 421	12.400
PM 376	54.000
PM 30	9.200
PM 313	79.200
PM 48	132.200

*Handwritten signature*



Se listan seguidamente las consideraciones a tener en cuenta por esa Transportista, tomadas por ésta Distribuidora para garantizar el pedido incremental de Transporte.

-En cuanto al aumento de la capacidad de Transporte Firme a contratar, el mismo toma en cuenta la aprobación por parte del Ente Nacional Regulador del Gas de todas las obras presentadas por ésta Distribuidora dentro del Marco de la Revisión Tarifaria Integral, ya que en caso que algunas de estas obras no resultaren autorizadas, las capacidades solicitadas deberán ser redefinidas.

-En cuanto a las cuencas, en el caso de la subzona tarifaria Neuquén Este se deberá contemplar como cuenca de inyección la Cuenca Neuquina y en el caso de la subzona tarifaria Buenos Aires Sur se deberá contemplar como cuenca de inyección la cuenca Tierra del Fuego, por lo que ésta Distribuidora asume que podrá ser abastecida por productores de gas de dichas cuencas.

- Por último ésta Distribuidora toma en cuenta que dentro de las expansiones en el Marco de la Revisión Tarifaria Integral esa Transportista contemplará los costos necesarios para las ampliaciones de los puntos de entrega definidos anteriormente.

Sin otro particular y aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.



Dra. Monica Gay  
Gerente Comercial



3



**JULIANA REGGI**  
Gerente  
Asuntos Regulatorios



Buenos Aires, 14 de octubre de 2016.  
Nota DAL/GEARI/DN N° 1282/16.

Señores  
CAMUZZI GAS SUR S.A.  
Presente

Atención: Dra. Mónica Gay

Ref.: Nota ENRG/GDyE/GT/GAL/I N°07428 / 16  
Vuestra Nota GC/DG – LS/vch n° 248

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes en respuesta a vuestra nota de la referencia para informarles que convocaremos a un nuevo Concurso Abierto de Capacidad Remanente, en donde esa Distribuidora tendrá la oportunidad de efectuar solicitudes de capacidad adicional.

Respecto de los puntos de entrega en los cuales se prevé un requerimiento incremental, les comunicamos que corresponde a esa Distribuidora contemplar dentro de su Revisión Tarifaria Integral los costos asociados a las ampliaciones de los mismos. En esta línea, adjuntamos un detalle preliminar de lo relevado en razón de los requerimientos de caudal informados por esa Distribuidora considerando las actuales presiones contractuales. Quedamos atentos por detalles adicionales que fueran necesarios para elaboración de los presupuestos respectivos a considerar.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

Adjunto:  
1 cuadro.

  
SILVIA MIGONE DIAZ  
Gerencia de Asuntos Legales de  
Transporte, Servicios y Áreas  
Corporativas

Transportadora de Gas del Sur S.A.  
Don Bosco 3672 - C1206ABF Buenos Aires - Argentina  
Tel.: (54-11) 4865-9050/60/70/80  
www.tgs.com.ar

  
JULIANA REGO  
Gerente  
Asuntos Regulatorios

PM	Nombre	Capacidad Solicitada [Sm <sup>3</sup> /h]	Capacidad Máxima [Sm <sup>3</sup> /h]	MEJORA / MODIFICACION Filtrado / Regulación / Medición
30	CIUDAD DE SAN JULIAN	5200	7000	Aumentar capacidad del filtro, estación reguladora y medición.
49	TRANSFERENCIA MANANTIALES BEHR	132200	105000	Aumentar la capacidad del filtro separador.
106	TRANSFERENCIA PLOTTER	45000	64000	Verificar capacidad de filtrado.
107	TRANSFERENCIA CIPOLLETTI	101900	85000	Aumentar la capacidad del filtro separador y estación reguladora.
108	TRANSFERENCIA FERNANDEZ ORO	71700	-	Habilitación PM
109	TRANSFERENCIA MAINQUE	56700	35000	Ampliar estación reguladora y medición.
119	ALIMENTACION A CHOBLÉ CHOEL	13200	8700	Reemplazar turbina y puente de medición
134	CAB. MEDANITO-25 DE MAYO	9700	7000	Reemplazo de sistema medición AGA-3 por AGA-7. (OBRA GG).
280	ENTREGA PC. P. DEL ASUJIL-SAUDA A CAMUZZI	70700	71600	Cambio de RTU e instrumentos de medición.
313	VALVULA 3 A RIO GALLEGOS (ENTREGA)	79200	83000	Instalar filtro separador y actualización de instrumentación (Multivariable, RTU, Sistema de Generación de Energía).
376	ALIMENTACION A TRELEW	54000	40000	Reemplazo de medición AGA 3 por AGA 7, modificación de carretel, 8 Instronet 650/1000
401	ESTACION SENILOSA	13000	30000	
421	GASODUCTO SAN ANTONIO OESTE	12400	12000	Reemplazar turbina y puente de medición
167	TRANSFERENCIA PLAN - LA PAMPA (*)	51900	52000	
183	CHIVILCOY	26200	36000	Reemplazar turbina y puente de medición
187	CORONEL DORREGO	7000	15000	Instalar filtro separador
190	TRES ARROYOS	21900	9800	Aumentar Capacidad de filtrado y medición.
196	CABECEPA BARKER - NECOCHA	55000	45000	Reemplazar turbina y puente de medición
202	TANDIL B.O.G	51700	20900	Aumentar Capacidad de filtrado y medición.
209	EL CIGURRON	257000	260000	
204	RAUCH	5000	5500	Instalar filtro separador de polvo y líquidos
205	GENERAL BELGRANO	7400	6100	Reemplazar turbina y puente de medición
219	SALADILLO	8500	8500	Si lo permite la rangueabilidad (ver Q mínimo) habrá que aumentar el beta de la placa G,60 y el transmisor de presión de mayor rango. En caso de no ser posible, habrá que instalar un puente de medición con una turbina G25D.
247	CAMARA CASBAS	19200	19600	Si lo permite la rangueabilidad (ver Q mínimo) habrá que aumentar el beta de la placa a 0,50. En caso de no ser posible, habrá que instalar un puente de medición con una turbina G400.
248	CAMARA BRAGADO-25 DE MAYO	68500	46500	Aumentar la capacidad del filtro separador
318	CAMARA HENDERSON	54500	39200	Aumentar la capacidad del filtro separador - Reemplazar sistema de medición AGA 3 por AGA7
385	TRANSFERENCIA SATURNO A GOTO. PAMPEANO (*)	86400	81200	

(\*) De acuerdo al caudal entregado entre el 167 + 385 aplica distintas presiones de contrato. Solo se analizó para la mínima presión.

JULIANA REGG  
Gerente  
Asuntos Regulatorio

AR/JR/2491

27 OCT 2016

Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

Señora

Gerente de Negocios

Transportadora de Gas del Sur S.A.

At: Sra. Marcela Safar

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Nota ENRG/GDyE/GT/GAL/I N°07428/16. Vuestra Nota DAL/GEARI/DN N° 1282/16. RTI. Plan de Inversiones. Ampliaciones del Sistema.**

Nos dirigimos a Uds. con relación a vuestra nota de fecha 14 de Octubre pasado por medio de la cual nos informa la convocatoria a un concurso abierto de Capacidad Remanente, en donde esta Distribuidora tendrá la oportunidad de efectuar solicitudes de capacidad adicional.

Por otra parte adjunta un detalle preliminar de lo relevado en razón de los requerimientos de caudal informados por esta Distribuidora considerando las actuales presiones de contrato y manifiesta que corresponde a esta Distribuidora contemplar dentro de su RTI los costos asociados a las ampliaciones de los mismos.

Sobre el particular, corresponde rechazar una vez más vuestra pretensión toda vez que resulta responsabilidad de esa Transportista las ampliaciones de las instalaciones de sus activos esenciales, ello considerando que las mejoras y obras adicionales sobre los mismos están dentro de las obligaciones impuestas a Uds. por el Marco Regulatorio vigente.

En virtud de lo anterior, y tal lo manifestado mediante Nota GC/DG-LS/vch n° 249, esta Distribuidora toma en cuenta que dentro de las expansiones en el marco de la Revisión Tarifaria Integral, esa Transportista contemplará los costos necesarios para las ampliaciones de los puntos de entrega definidos anteriormente.

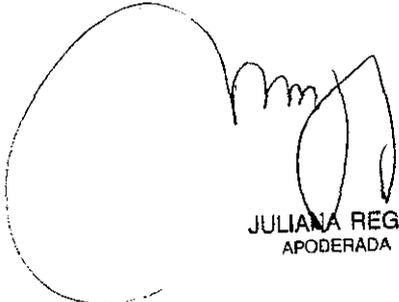
JULIANA REGGI  
Gerente  
Asuntos Regulatorios

Asimismo se reiteran las consideraciones a tener en cuenta por esa Transportista, tomadas por ésta Distribuidora para garantizar el pedido incremental de Transporte.

- En cuanto al aumento de la capacidad de Transporte Firme a contratar, el mismo parte del supuesto de la aprobación por parte del Ente Nacional Regulador del Gas de todas las obras presentadas por ésta Distribuidora dentro del Marco de la Revisión Tarifaria Integral ya que en caso que algunas de estas obras no sean autorizadas, estas capacidades solicitadas deberán ser redefinidas.

- En cuanto a las cuencas, en el caso de la subzona tarifaria Neuquén Este se deberá contemplar como cuenca de inyección la Cuenca Neuquina y en el caso de la subzona tarifaria Buenos Aires Sur se deberá contemplar como cuenca de inyección la cuenca Tierra del Fuego, por lo que ésta Distribuidora asume que podrá ser abastecida por productores de gas de dichas cuencas.

Sin otro particular y aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.



JULIANA REGGI  
APODERADA



ING. ALEJANDRO LORENZO  
GERENTE TÉCNICO  
CAMUZZI GAS DEL SUR



JULIANA REGGI  
Gerente  
Asuntos Regulatorios